

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

411

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al Instituto de Cooperación para el Desarrollo (ICD), curso académico 1994-95.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa y científica con los países de Africa subsahariana y Asia en vías de desarrollo, corresponde proceder a la convocatoria de becas y ayudas de estudios para el curso 1994-95, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 3.º de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación anual de una convocatoria unitaria por cada uno de los Institutos que se integran en la Agencia, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso general de becas y ayudas de estudio para el curso académico 1994-95 del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO

Convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo (ICD) para el curso 1994-95

Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del Instituto de Cooperación para el Desarrollo tiene por objeto la adjudicación de becas y ayudas a extranjeros con cargo a los créditos presupuestarios 12.103.134 A.481.20 y 12.103.134 A.791, para realizar en el curso 1994-95 estudios de Formación Profesional (segundo grado), universitarios, especialización e investigación, sobre proyectos de interés para el país de origen del becario y la Cooperación Española, con arreglo a las condiciones generales y a las específicas de cada convocatoria bajo la denominación de:

- I. Becas para extranjeros en España.
- II. Becas para extranjeros para cursos de verano 1994 en España.
- III. Ayudas para españoles que realicen estudios en China e India.
- IV. Becas para postgrado de gestión conjunta AECI/ICD y Universidad de Valladolid.

Segunda.—Las unidades receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo con la supervisión de la Embajada de España una preselección de solicitudes de acuerdo con las directrices marcadas por la agencia. Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con las solicitudes, a la sede central de la AECI.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Evaluadora formada por el Director general del ICD y cuatro Vocales a designar por el Presidente de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Estudios que responden a las necesidades prioritarias del país de origen.
- b) Estudios que se derivan de los sectores de mayor interés fijados por la Cooperación Española.
- c) Nivel de español del solicitante.
- d) Posibilidad de llevar a cabo tales estudios en España, en cuanto a existencia de los mismos y capacidad de los centros.
- e) Expediente académico del solicitante.

La Comisión Evaluadora formulará las propuestas de resolución de concesión o prórroga de las becas, en un período de tres meses, contados a partir del término del plazo para presentar las solicitudes. La Presidencia de la AECI dictará resolución, que se notificará a los interesados a través de las representaciones diplomáticas de España en el exterior, o directamente, si los interesados presentaron la solicitud en la AECI, o en el Colegio Mayor Universitario «Nuestra Señora de Africa».

Tercera.—Los beneficiarios de las becas y ayudas están obligados a:

- a) Presentarse en el Instituto de Cooperación para el Desarrollo en la fecha notificada.
- b) Seguir la formación para la cual se le concedió la beca.
- c) No cambiar de centro de formación sin el acuerdo previo del Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECI.
- d) No aceptar ninguna otra beca. La concesión de una beca a un candidato que ya sea titular de otra será considerada nula y sin efecto, y las ayudas o becas indebidamente percibidas deberán restituirse.
- e) No ejercer actividades lucrativas durante el período de vigencia de la beca.
- f) Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para el Estado español.
- g) Facilitar toda información útil que solicite el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECI, especialmente:

Domicilio particular y sus cambios.
Documentación académica.

h) No ausentarse de España sin la autorización del Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECI.

i) Regresar al país de origen al término del período de formación, o en caso de revocación de la beca.

j) Aceptar el control general ejercido por la AECI/ICD.

k) En caso de discrepancias sobre las condiciones de la beca, prevalecerá el criterio de la AECI/ICD.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas podrá llevar consigo la revocación de la beca.

Cuarta.—Los concursantes por el hecho de serlo se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como el fallo de la Comisión Evaluadora y la resolución de la Presidencia de la AECI.

Quinta.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas y ayudas concedidas.

Sexta.—Corresponde al Director general del Instituto de Cooperación para el Desarrollo, por delegación del Presidente de la Agencia, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

I. Becas para extranjeros en España

Primero.—Podrán optar a este Programa de Becas los nacionales de los países de África Subsahariana —excepto Sudán y Mauritania—, Pacífico y asiáticos en vías de desarrollo.

Segundo.—Son requisitos indispensables para participar en el concurso: Tener nacionalidad de un país de los que contempla el apartado anterior, estar en posesión de la titulación académica que requiere la legislación española para cursar el nivel elegido según el apartado primero, y acreditar conocimientos de español. Cuando el becario no posea el nivel suficiente se podrá autorizar sólo el primer año para su perfeccionamiento.

No podrán concursar las personas que han obtenido una beca de este organismo, antes de que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la finalización o revocación de dicha beca.

Con carácter muy excepcional se podrán autorizar becas y ayudas para estudios de enseñanza secundaria o de otro tipo, ya sean de gestión centralizada en la AECEI o de gestión descentralizada en el exterior.

La concesión de una beca por este organismo es incompatible con cualquier otra ayuda, ya sea de otras entidades públicas o privadas.

Tercero.—Los solicitantes deberán aportar por duplicado la siguiente documentación, traducida al español y legalizada por vía diplomática. Las solicitudes incompletas serán desestimadas. Dicha documentación no será devuelta, por lo que no se adjuntarán documentos originales o irrepetibles.

Impreso oficial de solicitud de beca debidamente cumplimentado.

Certificación acreditativa de su nacionalidad.

Copia compulsada del título académico.

Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten la duración de los mismos en años académicos, asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

Dos fotografías.

Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, extendido en un plazo anterior no superior a tres meses.

Cuando se trate de investigación o ampliación de estudios, memoria del proyecto y carta de aceptación del centro.

Cuarto.—Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse hasta el 30 de abril de 1994 en:

Representación diplomática española en el país del solicitante.

Departamento de Tutoría de Becas ICD, ubicado en el Colegio Mayor «Nuestra Señora de África», avenida Ramiro de Maeztu, sin número, 28040 Madrid. Teléfono: 554.30.73.

Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid. Teléfono: 583.81.00.

Quinto.—La beca se concede por el período que dure la formación en el presente curso académico, prorrogable de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo de esta convocatoria.

Sexto.—La beca comprende 90.000 pesetas mensuales, seguro de asistencia sanitaria, del cual están excluidos los familiares. El seguro no cubre gastos farmacéuticos. La beca no cubrirá gastos de matrícula ni de viaje. Los nacionales de los países con los que existan compromisos bilaterales podrán obtener ayuda de viaje al comienzo y final de la formación o del curso académico, conforme a las condiciones previstas por dichos compromisos.

Excepcionalmente, se concederán mensualidades de beca distintas, y en su caso ayuda de matrícula, cuando el proyecto de estudios así lo requiera, y lo estime oportuno la Comisión Evaluadora.

Debido al carácter individual de la beca, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECEI no asume ningún gasto ocasionado por las personas que eventualmente estén a cargo del becario.

Séptimo.—Los becarios que realicen estudios cuya duración sea superior a un curso académico podrán solicitar la renovación de la beca presentando la siguiente documentación en el Departamento de Becas del Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECEI hasta el día 30 de abril de 1994:

a) Impreso oficial de solicitud de renovación de beca debidamente cumplimentado.

b) Una fotografía.

c) Fotocopia de la tarjeta de estudiante expedida por la Dirección General de Policía.

d) Fotocopia del pasaporte en vigor.

e) Certificación académica original expedida por el Jefe de Secretaría del centro de estudios, en la que consten las asignaturas cursadas, calificación, año académico y convocatoria. Deberá presentarse una certificación correspondiente a la convocatoria de junio de 1994 antes del 31

de julio de 1994, y, en su caso, otra que incluya las calificaciones obtenidas en la convocatoria de septiembre de 1994 antes del 31 de octubre de 1994.

Concluido el ciclo académico, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECEI no concederá la renovación de la beca para cursar otro distinto.

II. Becas para extranjeros para cursos de verano 1994 en España

Primero.—Se convocan 25 plazas para realizar el Curso de Lengua y Cultura Española en la Escuela de Verano Española de Madrid, del 1 al 30 de julio de 1994. Veinticinco plazas para el Curso de Didáctica del Español para Profesores extranjeros de español de Enseñanza Media en la Universidad de Valladolid, del 1 al 24 de septiembre de 1994.

Segundo.—Podrán optar los estudiantes universitarios de español y Profesores extranjeros de español de Enseñanza Media de los países de África Subsahariana —excepto Sudán y Mauritania—, Pacífico y asiáticos en vías de desarrollo.

Tercero.—Para ambos cursos la beca comprende una mensualidad de 90.000 pesetas, viaje de ida y vuelta (capital del país de origen-Madrid-capital del país de origen), seguro médico de asistencia sanitaria en las mismas condiciones mencionadas en el punto I, sexto, y gastos de matrícula.

Cuarto.—Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Impreso oficial de solicitud de beca debidamente cumplimentado.

b) Certificado de nacionalidad.

c) Certificación académica de los estudios realizados o en vías de realización. En su caso, acreditación de la condición de Profesor de español de Enseñanza Media.

d) Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a tres meses.

Quinto.—Las solicitudes deberán presentarse en las representaciones diplomáticas de España en el país del solicitante, hasta el 30 de abril de 1994.

Sexto.—Los adjudicatarios de las becas para los cursos de verano, al hacer la solicitud deberán optar entre gestionar el alojamiento por su cuenta, o solicitar que el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECEI le proporcione una residencia universitaria, o estancia en familias según las posibilidades. En este caso, el Instituto de Cooperación para el Desarrollo de la AECEI abonará directamente el importe del alojamiento a la residencia y al becario la diferencia con el límite total mensual de 90.000 pesetas, importe de la beca, no admitiéndose ulteriores cambios.

III. Ayudas para españoles que realicen estudios en China e India

Primero.—Se convocan 12 becas para licenciados o doctores en general, y diplomados en Traducción e Interpretación, con dominio del inglés y/o chino, para llevar a cabo en la República Popular China estudios de postgrado, especialización e investigación, durante el curso académico 1994-95.

Segundo.—La beca podrá ser prorrogada hasta un máximo de tres años según lo establecido en el apartado séptimo de la presente convocatoria.

Tercero.—Se concederá sólo el primer año para el perfeccionamiento del chino.

Cuarto.—La beca comprende:

a) Entre 225 y 295 yuanes mensuales, según la titulación, más un complemento de 40.000 pesetas mensuales.

b) Ayuda de viaje de 125.000 pesetas al comienzo y final de la formación.

c) Matrícula en el centro de estudios correspondiente.

d) Asistencia sanitaria.

e) Material docente.

f) Alojamiento.

Quinto.—El solicitante deberá presentar la siguiente documentación por duplicado:

a) Impreso de solicitud.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad/número de identificación fiscal.

c) Certificado de estudios con calificaciones y fotocopia del título y/o diplomas.

d) Currículum vitae.

e) Anteproyecto de los estudios a realizar en la República Popular China.

f) Dos cartas de presentación de Profesores.

g) Certificado de los idiomas inglés y/o chino.

h) Aceptación de un centro dependiente de la Comisión Estatal de Educación China.

Toda la documentación deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al chino o inglés. Se advierte a los solicitantes que la documentación presentada no será devuelta, por lo que no deberán adjuntar documentos originales.

Los candidatos preseleccionados habrán de cumplimentar y aportar posteriormente aquella otra documentación que pueda serles requerida.

Toda solicitud que se presente sin la documentación completa será desestimada.

Sexto.—Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, deberán presentarse en la AECI hasta el 15 de marzo de 1994.

Séptimo.—Los becarios que necesiten continuar los estudios podrán optar a la prórroga de la beca, presentado antes del 15 de marzo de 1994, en la Embajada de España en Pekín, una memoria del trabajo realizado y un plan del proyecto a realizar en el curso siguiente.

Octavo.—La Comisión Evaluadora AECI/ICD valorará las solicitudes y formulará la correspondiente propuesta de resolución durante el período de un mes desde el término del plazo para presentar solicitudes. A la vista de la propuesta, el Presidente de la AECI dictará resolución, previa aceptación de las autoridades chinas, la cual se comunicará a los solicitantes antes del 15 de mayo de 1994.

Noveno.—Se convocan seis becas para licenciados o doctores con dominio de inglés y/o hindi, para realizar estudios de postgrado, especialidad o investigación en la República de la India, durante el curso académico 1994-95.

Décimo.—Los candidatos preseleccionados por la AECI/ICD deberán someterse a una prueba de idioma en la Embajada de la República de la India en Madrid.

Undécimo.—La beca podrá ser prorrogada para un segundo curso conforme al apartado decimoquinto de la presente convocatoria.

Duodécimo.—La beca comprende:

- a) 900 rupias mensuales más un complemento de 40.000 pesetas mensuales.
- b) Ayuda de viaje de 125.000 pesetas al comienzo y final de la formación.
- c) Matrícula en el centro de estudios correspondiente.
- d) Asistencia sanitaria.
- e) Transporte de viajes de estudios aceptados previamente por las autoridades competentes.
- f) Ayuda para libros entre 450 y 750 rupias anuales.
- g) El alojamiento correrá por cuenta del becario; puesto que las plazas en las residencias universitarias son limitadas no es posible garantizar el alojamiento en ellas a todos los becarios.

Decimotercero.—El solicitante deberá presentar por duplicado la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad/número de identificación fiscal.
- c) Certificado de estudios con calificaciones y fotocopia del título.
- d) Currículum vitae.
- e) Anteproyecto de los estudios a realizar en la República Popular India.
- f) Dos cartas de presentación de Profesores.
- g) Certificado de los idiomas inglés y/o hindi.
- h) Aceptación del centro.

Todos los documentos se acompañarán de su correspondiente traducción al hindi o inglés. Se advierte a los solicitantes que la documentación presentada no será devuelta, por lo que no deberán adjuntar documentos originales.

Los candidatos preseleccionados habrán de cumplimentar, posteriormente, el impreso oficial del gobierno indio y aportar aquella documentación que pueda serles requerida.

Toda solicitud que se presente sin la documentación completa será desestimada.

Decimocuarto.—Respecto al plazo y lugar de presentación de solicitudes, selección y notificación a los interesados, son de aplicación los apartados sexto y octavo de la presente convocatoria. En cuanto a la resolución, ésta será dictada por el Presidente de la AECI previa aceptación de las autoridades de la República de la India.

Decimoquinto.—Los becarios que necesiten continuar los estudios podrán optar sólo una vez a la renovación de la beca, presentando en

la Embajada de España en Nueva Delhi, antes del 15 de marzo de 1994, una memoria del trabajo realizado y un plan del proyecto a realizar en el curso siguiente.

IV. Becas para postgrado de gestión conjunta AECI/ICD y Universidad de Valladolid

Primero.—Se convocan cuatro becas de postgrado y cinco de doctorado para nacionales de los países de Africa Subsahariana —excepto Sudán y Mauritania—, Pacífico y asiáticos en vías de desarrollo.

Segundo.—La beca se concede por el período que dure el curso de postgrado o doctorado. Cuando los estudios consten de más de un curso académico, la renovación de la beca dependerá del rendimiento académico e informe del tutor.

Tercero.—La Universidad de Valladolid cubrirá los gastos de matrícula, alojamiento en residencia universitaria, y gastos de manutención por un importe de 30.000 pesetas mensuales. El ICD de la AECI abonará un complemento mensual de beca de 30.000 pesetas y un seguro de asistencia sanitaria.

Cuarto.—Las solicitudes deberán presentarse antes del 30 de abril de 1994, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de la Universidad de Valladolid.
- b) Certificado de nacionalidad.
- c) Título de licenciado o equivalente.
- d) Certificación académica de asignaturas.
- e) Acreditación de conocimientos de español.
- f) Una fotografía.
- g) Certificado médico extendido en un plazo anterior no superior a tres meses.

412

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en República Checa durante el curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Checo de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en centros superiores de la República Checa durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 41. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros de educación superior de la República Checa (deberá indicarse Universidad o centro elegido u orden de preferencia). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el centro de estudios en la República Checa a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Nueve meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995. Excepcionalmente, una beca podrá ser dividida entre varios candidatos, siendo la duración mínima de tres meses.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno checo: Una cantidad para gastos de alojamiento y manutención en una residencia universitaria, matrícula gratuita, asistencia médica, excepto gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades crónicas y gastos de desplazamiento en el interior del país, siempre que estén incluidos en el programa aceptado por la parte checa. Esta dotación podrá ser modificada por el Gobierno checo de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para los años 1994 y 1995. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios menores de treinta y cinco años, con buen nivel de checo o, en su defecto, de inglés o francés. Se señala que el checo será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan